

CONTRATO DE COMPRA 202207 ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTO CITACÁ Y LA SEÑORA LOYDA HORTUA MONTERREY.

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTO CITACÁ
NIT: 901027633-8
ORDENADOR DEL GASTO: CRUZ DELINA VILLAMIZAR CONTRERAS
C.C. 60.283.126 de Cúcuta (N.S).
CONTRATISTA LOYDA HORTUA MONTERREY
C.C. 63.561.593 de Bucaramanga
DIRECCION CARRERA 14 # 13-26 BARRIO CENTRO
CIUDAD SARAVERA – ARAUCA
VALOR DEL CONTRATO: UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA MIL SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1,330,069.00)
PLAZO DE EJECUCION: UN (01) DÍA
OBJETO: "COMPRA DE RESMAS DE PAPEL PARA EL CENTRO EDUCATIVO MARCO ANTONIO MANCERA Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTO CITACÁ DEL MUNICIPIO DE SARAVERA"

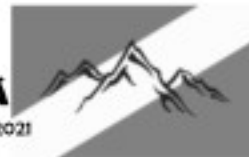
CRUZDELINA VILLAMIZAR CONTRERAS, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía 60.283.126 de Cúcuta (N.S), quien actúa en calidad de Directora, quien para efectos del presente contrato se denominará contratante por una parte y por el otro LOYDA HORTUA MONTERREY,, identificado con cédula de ciudadanía No 63.561.593 de Bucaramanga, quien se denominará el contratista, hemos acordado celebrar el contrato de COMPRA, contenido en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** COMPRA DE RESMAS DE PAPEL PARA EL CENTRO EDUCATIVO MARCO ANTONIO MANCERA Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTO CITACÁ DEL MUNICIPIO DE SARAVERA.

Teniendo en cuenta:

ELEMENTOS DE OFICINA			
DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CAJA DE RESMA CARTA	4	\$210,000	\$840,000
CAJA DE RESMA OFICIO	2	\$230,000	\$460,000
CAJA DE LÁPIZ X 12 UNIDADES	4	\$7,517.25	\$30,069
TOTAL			\$1,330,069

SEGUNDA. VALOR: Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato es por la suma de UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA MIL SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1,330,069.00). **TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El contratista ejecutará este servicio autorizado en el presente contrato, en un periodo que no

"Formando a nuestros hijos e hijas, para un mejor mañana"



supere un (01) día del año 2022, a partir de la fecha de la legalización de este acto administrativo. **CUARTA. SUPERVISIÓN:** El control, el seguimiento y supervisión del presente contrato será realizado por, la Lic. LEONILDE GUTIERREZ CALDERON, y la Lic. CRUZ DELINA VILLAMIZAR CONTRERAS **QUINTA. FORMA DE PAGO:** **FORMA DE PAGO:** Se realizara un pago del 100% previo al cumplimiento de todos sus ítems y de las especificaciones de ley, previa certificación del supervisor del contrato. **SEXTA: DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Las sumas que se adeuden al CONTRATISTA se imputarán con cargo al rubro de Materiales y Suministros – Rec Gratuidad, Según Certificado de Disponibilidad No. No. 7 del 30 de septiembre del 2022. **SÉPTIMA: SANCIÓN PENAL PECUNIARIA:** Si llegara a suceder el evento de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, pudiendo ser cobrado sin previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPETENCIAS:** El contratista declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación de la presente orden que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni compatibilidad prevista en los artículos 8 y 9 de la ley 80 del 28 de noviembre de 1993. **NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** Se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se debe contar con el respectivo registro presupuestal. **DECIMA:** Es causal de cancelación del contrato el incumplimiento injustificado de las obligaciones que se adquieren en ella.

Lo previsto en esta orden se registrará por la ley 80/93 y Decretos que la reglamenten y por omisión a las normas de carácter civil.

Para constancia se firma en Saravena - Arauca, hoy 30 de Noviembre de 2022.

Lic. CRUZ DELINA VILLAMIZAR CONTRERAS
I.E. Alto Citacá
Ordenadora del Gasto

LOYDA HORTUA MONTERREY
Contratista